

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6596 celebrada el 24 de agosto de 2023**

**M-SJD-035-2023**

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de conocer los Artículos en el siguiente orden, después del Artículo III – *Temas Prioritarios:*

- VI. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS
- V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA
- IV. CORRESPONDENCIA

Los restantes Artículos del Orden del Día se conocerán tal cual estaban establecidos:

- VII. ASUNTOS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN
- VIII. ASUNTOS PRESENTADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA
- IX. INFORME DE COMISIONES

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Autorizar a la Gerencia General para que realice las siguientes inversiones: Por un monto de ₡10.000.000.000,00 (diez mil millones de colones netos) que vence el 30 de agosto de 2023, y la inversión por el monto de ₡10.000.000.000,00 (diez mil millones de colones netos) que vence el 08 de setiembre de 2023, a un plazo de 2 años con una tasa de interés neta de 7,34 % con el Banco de Costa Rica. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Con fundamento en la parte considerativa y el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública se procede a Rechazar AD PORTAS el Recurso de Revisión presentado por el Ing. Jorge Andrés Rojas Zúñiga, por cuanto no ha demostrado los requisitos procesales para darle curso al mismo, al no comprobar los nuevos elementos de juicio que puedan modificar los actos emitidos mediante los oficios números DU-UFIS-112-2023 del 30 de junio 2023 y DU-260-07-2023 del 07 de julio 2023 de los Departamentos de Urbanismo y la Unidad de Fiscalización respectivamente, que sustentaron que el PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARRIO EL NUEVO AMANECER, no se encuentra acorde a la normativa urbanística que establece la ley. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Gerencia General acogió las pretensiones de reinstalación (artículo 35 inciso c) de la Ley N°7476 Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia) y el pago de salarios caídos solicitados por las Representaciones de la señora Fallas Mendoza

y, después de valorar los argumentos esgrimidos por la Gerencia General y la Asesoría Legal, este Órgano Colegiado se allana a dicha decisión.

2. Que respecto de la petitoria del reconocimiento de daños y perjuicios, la vía administrativa no debe ser utilizada para resolver sobre materia indemnizatoria como lo solicita la Recurrente, pues dicha materia constituye un asunto que debe discutirse en forma plenaria y resolverse en sede jurisdiccional competente, lo anterior al tenor del artículo 49 Constitucional, en concordancia con el numeral 37 de la Ley N°7476 “Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia”.
3. Que en cuanto a la pretensión de “congelar la plaza de limpieza” que solicita la Recurrente, se reafirma que la Recurrente no es titular de la plaza en propiedad, ya que no existe la característica de estabilidad en el puesto que justifique de modo alguno el congelamiento de la plaza pretendida.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Al tenor del artículo 49 Constitucional, en concordancia con el numeral 37 de la Ley N°7476 “Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, no es la vía administrativa la idónea para el cobro de daños y perjuicios.
- b) Rechazar el congelamiento de la plaza de limpieza ya que la Recurrente, señora Jennifer Fallas Mendoza, se encuentra en periodo de prueba, no es titular de la plaza en propiedad y no existe la característica de estabilidad en el puesto que lo justifique.
- c) Confirmar lo resuelto por la Gerencia General en el Acto Administrativo N°CGG-009-2023.

-----**ACUERDO FIRME**-----

#### **❖ Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

#### **CONSIDERANDO ÚNICO:**

1. Que la disposición 4.7 del Informe DFOE-CIU-IF-00011-2022 indica textualmente:

*“Elaborar, oficializar y divulgar las políticas contables internas del INVU, conforme a las normas aplicables y a la operativa del Instituto. Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de agosto de 2023, una certificación que acredite la elaboración, oficialización y divulgación de las citadas políticas.”*

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Manual de Políticas Contables del Instituto presentado por la Comisión Institucional de NICSP en cumplimiento de la disposición 4.7 del Informe DFOE-CIU-IF-00011-2022 emitida por la Contraloría General de la República.

Instruir a Comisión Institucional de NICSP para que, cuando haga entrega de este tipo de documentación, lo acompañe con un resumen ejecutivo en el que explique cómo construyó la propuesta y cuál es su nivel de avance. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

1. Que en la **Sesión Ordinaria N°6594 Artículo III, Inciso 5), Punto b)**, del 10 de agosto de 2023, la Junta Directiva adoptó acuerdo que textualmente dice: *“b) Realizar la primera sesión técnica sobre el Plan GAM, para lo cual se solicita a la Dirección de Urbanismo y Vivienda y al Departamento de Urbanismo que aporten el marco comparativo entre PRUGAM y Plan GAM con el fin de dar contexto a la discusión de seguimiento que tendrá la Junta Directiva en esta sesión técnica. **ACUERDO FIRME**”*
2. Que mediante oficio DU-339-08-2023 la Dirección de Urbanismo y Vivienda y al Departamento de Urbanismo presentaron cuadro comparativo a efecto de atender el acuerdo supra citado.
3. Que la Junta Directiva no encontró satisfactoria la información presentada por la Dirección de Urbanismo y Vivienda y el Departamento de Urbanismo por cuanto lo que se remite es un resumen de temas en columna A y columna B, y no se aporta un análisis comparativo y la respectiva ponderación.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Instruir a la Dirección de Urbanismo y Vivienda y al Departamento de Urbanismo para que realicen la valoración pertinente y presenten a esta Junta Directiva una tabla comparativa con conclusiones claras acerca de la recomendación del Plan GAM 2013. A partir de la tabla de ponderación que presenten esta Junta Directiva analizará lo correspondiente. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Licda. Ofelia Blanco, Jefe del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, que presente un estado de situación de los proyectos del SAP, las alternativas, recomendaciones y posibles propuestas de lo que ella considere necesario para mejorar aún más el Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP). Apersonarse el 07 de setiembre para exponerlo ante la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

Última línea

---